



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-17 MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, 30 MAY 2017

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 30 de Mayo del 2017, se trató el Informe N° 033-2017-GAF/MCPSMH, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°130-2017/SGT/MCPSMH, de la Sub Gerencia de Tesorería y el Informe N°076-2017-GAJ/MCPSMH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad C. P. Santa María de Huachipa, por el cual mencionan sobre la donación recibida por parte de la Empresa de Conservas de Pescado Beltrán E.I.R.L., para la Reconstrucción de las calles y avenidas de Santa María de Huachipa, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos en decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", asimismo el artículo 9° inciso 8 señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el Informe N°130-2017/SGT/MCPSMH de la Sub Gerencia de Tesorería, señala que el apoyo efectuado por la Empresa de Conserva de Pescado Beltrán E.I.R.L., fue depositado a la Cuenta Corriente N°0001515667 del Banco Scotiabank, como consta en el comprobante de depósito.

Que, con Informe N°033-2017/MCPSMH/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, pone de conocimiento sobre la donación realizada por la Empresa de Pescado Beltrán E.I.R.L.

Que, con Informe N°76-2017/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina favorablemente respecto a la donación realizada por la empresa privada, toda vez que es un acto voluntario y de desprendimiento y ayuda humanitaria lo cual servirá para la rehabilitación del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, afectada como consecuencia del desborde del Río Huaycoloro y el Río Rímac.

Que, los actuados referidos puestos a consideración en Sesión Ordinaria de Concejo, contando con las opiniones, de las que determinaron aprobar la donación efectuada por la Empresa de



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Conservas de Pescado Beltrán EIRL., por la suma S/.5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), apoyo que será destinado para la Reconstrucción de las calles y avenidas del Centro Poblado Santa María de Huachipa, por el desborde del Rio Huaycolo y el Rio Rímac.

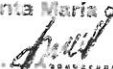
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por mayoría, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDO:

Artículo 1° APROBAR la DONACIÓN a favor de la Municipalidad Centro Poblado de Santa María de Huachipa, efectuada por la empresa de Conservas de Pescado Beltrán, por la suma de S/. 5,000.00 soles (cinco mil y 00/100 soles), por lo que este apoyo estará destinado para la Reconstrucción de las calles y avenidas del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL